

Zárate, 29 FEB. 2024

VISTO:

El Expediente N° 4121-813/2024, en el que corre agregada la Nota proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deportes; y-

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente citado en el Visto y la nota presentada, se solicita un subsidio para la señora Norma Graciela, ALTAMIRANDA, D.N.I. N° 20.068.404, dentro del marco de la Ley 13.163.

Que, en el informe Social se expone que la solicitante no tiene ingresos suficientes para solventar los gastos de manutención, requiere de tratamiento y medicación constantes, posee una hija que presenta discapacidad y tiene a su cargo un nieto con medida de abrigo, y que el subsidio solicitado tiene como único fin paliar una situación de riesgo social,

Que la ley Provincial 13.163 establece que los recursos que componen el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental se destinarán, entre otras cosas, a la atención de los servicios de asistencia social.

Que el Decreto N° 609/2004 de la Provincia de Buenos Aires reglamenta la citada ley estableciendo que los servicios de asistencia social que deberán atender los Municipios con los recursos distribuidos por el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales creado por la Ley 13.163, serán aquellos vinculados a la asistencia alimentaria y/o familiar.

Que obra dictamen de la Subsecretaría de Asuntos Legales sin manifestar observaciones.

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar a la señora Norma Graciela, ALTAMIRANDA, D.N.I. N° 20.068.404, la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000,00) por el mes de febrero de 2024, e igual importe por el mes de marzo de 2024, en concepto de subsidio, dentro del marco de la Ley 13.163.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto dispuesto en el artículo 1º, deberá afectarse a Jurisdicción: 1110108000 - Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción Social; Programa:

///.-



*Intendencia Municipal
de Zárate*

///2.-

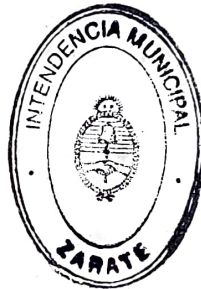
87 - Programas Especiales - Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales; Fuente de Financiamiento: 132 - Origen Provincial; Partida: 5.1.4.0. - Ayudas Sociales a Personas; Rubro: 11.9.05.00 - Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales; del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deportes, IVÁN R. GÓMEZ GEREZ.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese y comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deportes, Secretaría de Economía, Contaduría, Tesorería, y archívese.-

MUNICIPALIDAD SECRETARIA

Iván R. Gómez Gerez
Secretario de Desarrollo Humano,
Educación, Cultura y Deportes




MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: ...174